

**COMUNICADO N° 107-2013-DG SANIPES/ITP****IMPLEMENTACION DE ESTANDARES SANITARIOS DE LA AQSIQ-CHINA PARA HARINA Y ACEITE DE PESCADO Y OTRAS PROTEINAS DE ORIGEN ACUATICO DESTINADAS A LA ELABORACION DE PIENSOS**

De acuerdo a las observaciones realizadas por la Autoridad Sanitaria China-AQSIQ, en la última visita de inspección realizada a los establecimientos pesqueros para harina de pescado y al Servicio Nacional de Sanidad Pesquera. La DG SANIPES como autoridad sanitaria competente del sector pesquero y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del reglamento de la ley de inocuidad DS N° 034-2008-AG nos informamos que para las exportaciones con destino a China de harina de pescado, aceite de pescado y proteínas de animales acuáticos (excepto los mamíferos acuáticos), los Establecimientos Pesqueros o Comercializadores deberán cumplir con los siguientes requerimientos para obtener la certificación oficial sanitaria:

**1. Fecha de producción en etiqueta y embalaje**

Los productos terminados, además de cumplir con lo indicado en la legislación de la República Popular de China - National Standard of the People's Republic of China - Feed Label - GB 10648-1999 y GB 10648-2013 (aplicable desde 01 de Julio del 2014), para el etiquetado. Deberán indicar la fecha de producción (día/mes/año) para cada ruma, esta se deberá colocar en el embalaje y en la etiqueta, dicha medida entrará en vigencia a partir del 16 de diciembre del presente año.

**2. Certificación Sanitaria por establecimiento pesquero**

Los lotes para certificación sanitaria de harina y aceite de pescado deben provenir de un solo establecimiento pesquero, los certificados que indiquen más de un establecimiento no serán aceptados por la AQSIQ, los expedientes preliminares presentados a partir del 15 de febrero del 2014 deberán cumplir con lo indicado.

Siendo los requerimientos anteriormente citados, exigencia de la Autoridad Sanitaria China – AQSIQ, debemos indicar que dichas medidas son de cumplimiento obligatorio, las cuales serán verificados por el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. Así mismo, reiteramos las disposiciones establecidas en el COMUNICADO N° 068-2011-SANIPES/ITP de fecha 21 de Setiembre de 2011.

Callao 29 de Noviembre de 2013.

DIRECTOR  
GENERAL

Inj. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO  
Director General  
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES

Sra. MERCEDES INES CARAZO DE CABELLOS  
Directora Ejecutiva Científica  
Instituto Tecnológico de la Producción - ITP

